

## **REGLAMENTO DE CANDIDATAS A REINA DEL CARNAVAL 2026**

**PRIMERA:** El presente reglamento regirá lo referente a la organización de la elección reina del carnaval 2026 que se llevará a cabo en la ciudad de San Pedro de Jujuy el día 30 de enero de 2026, señalando los derechos y obligaciones de la organización (COM.E.COR) y participantes.

**SEGUNDA:** Toda comparsa en competencia de los corsos Sampedreños, tendrá derecho a presentar una candidata para participar de la elección reina del carnaval 2026.

**TERCERA:** LAS CANDIDATAS podrán presentarse a partir de los 18 años de edad en adelante, quienes deberán presentar fotocopia del DNI y llenar el formulario de inscripción que deberá estar suscrito con la conformidad del representante de la comparsa. En caso de que la participante no haya alcanzado la mayoría de edad (16 a 18 años), deberá contar con autorización de su representante legal o tutor, quien deberá firmar el formulario de inscripción.

**CUARTA:** La inscripción conlleva la AUTORIZACIÓN EXPLICITA para que LA CANDIDATA realice actividades de promoción solicitadas por la COM.E.COR, sin que ello implique obligación alguna de pagos por parte de la comisión organizadora a modo de compensación, salario y / o contrato.

**QUINTA:** Todas las fotografías y filmaciones que realice LA CANDIDATA, pasaran a formar parte del banco de imágenes de la COM.E.COR, pudiendo ser utilizadas en el momento que se considere oportuno, para promocionar el carnaval de San Pedro.

**SEXTA:** LAS CANDIDATAS deberán realizar UNA PASADA con el atuendo que identifique a la comparsa de las que son representantes. Además, cada candidata realizara un único baile acorde al rubro que pertenece su comparsa.

**SEPTIMA:** El jurado evaluara la belleza integral, a saber: DESENVOLVIMIENTO, SIMPATIA, ELEGANCIA, VESTIMENTA, entre otros. Utilizando parámetros de objetividad en la elección Reina del Carnaval. Las decisiones del jurado serán inapelables y el mismo no está obligado bajo ninguna circunstancia a dar explicaciones de sus resoluciones.

**OCTAVA:** En caso de ser elegida Reina o Embajadoras, LA CANDIDATA se compromete a representar al Carnaval de San Pedro de Jujuy en todo evento que la COM.E.COR la convoque, como así también en los medios de comunicación, de no poder asistir a alguna de las convocatorias, quien la suplantaré será alguna de las embajadoras.

**NOVENA:** Se establece que los atributos de la Reina electa deberán permanecer en la Casa Municipal de Cultura para su custodia, sin excepción. Los mismos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 7 días posteriores a la finalización de los Corsos.

**DECIMA:** La COM.E.COR solventara los gastos de traslado y alojamiento de LA CANDIDATA elegida Reina o Embajadora, cuando se requiera su presencia en los casos referidos en la cláusula séptima. Exceptuando gastos de carácter personal como vestuario, peluquería, maquillaje, etc.-

**DECIMA PRIMERA:** LA CANDIDATA que fuera electa como Reina o Embajadoras podrá ser destituida de su cargo por inadecuada conducta, incumpliendo de sus funciones o por daño a la imagen pública del carnaval de San Pedro y/o de la COM.E.COR. La Comisión Organizadora cubrirá su cargo en el orden de sucesión que esta determine. Lo antes expuesto rige también para los casos de renuncias, cesantías, cuestiones personales o de fuerza mayor de cada una de las electas que les impida estar presente en alguno de los eventos convocados por COM.E.COR. -